

ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS,
YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES HAN SIDO COLOCADOS



GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO (EL "PROGRAMA") CON CARÁCTER DE REVOLVENTE CONSTITUIDO POR GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V., DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA POR UN MONTO DE HASTA \$15,000,000,000.00 M.N. (QUINCE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE LLEVÓ A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE 35,000,000 (TREINTA Y CINCO MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE EN CONJUNTO CON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES OBJETO DE LA PRIMERA EMISIÓN, EN LA MODALIDAD DE VASOS COMUNICANTES NO EXCEDEN DE 35,000,000 (TREINTA Y CINCO MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES Y SIN QUE OMA 21V EXCEDA DE 10,000,000 (DIEZ MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CADA UNO, SEGÚN SE DESCRIBE EN EL PRESENTE AVISO DE COLOCACIÓN (EL "AVISO").

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

\$3,500,000,000.00 M.N. (TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE VASOS COMUNICANTES EN CONJUNTO CON LA EMISIÓN OMA 21V, SIN QUE OMA 21V SE EXCEDA DE \$1,000,000,000.00 M.N. (MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), Y SIN QUE LA SUMA DE LOS DOS TRAMOS EXCEDA DE \$3,500,000,000.00 M.N. (TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES:
25,000,000 (VEINTICINCO MILLONES) DE
CERTIFICADOS BURSÁTILES

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

EMISORA: Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B. de C.V. (el "Emisor" o la "Compañía").

DOMICILIO DEL EMISOR: Av. Patriotismo 201 Piso 5 San Pedro de Los Pinos ,03800, Ciudad de México, CDMX.

MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA CON CARÁCTER REVOLVENTE: \$15,000,000,000.00 M.N. (quince mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), con carácter revolvente, autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") mediante oficio No. 153/10026393/2021 de fecha 13 de abril de 2021. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

TIPO DE INSTRUMENTO: Certificados Bursátiles de largo plazo (los "Certificados Bursátiles"), según se describe en el Suplemento Informativo.

VIGENCIA DEL PROGRAMA: 5 (cinco) años a partir de la fecha de autorización del Programa por parte de la CNBV.

TIPO DE OFERTA: Oferta pública primaria nacional.

CLAVE DE PIZARRA: "OMA 21-2"

NUMERO DE EMISIÓN: Segunda al amparo del Programa.

MONTO DE LA OFERTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: \$3,500,000,000.00 M.N. (tres mil quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), a través de vasos comunicantes en conjunto con la emisión OMA 21V, sin que OMA 21V se exceda de \$1,000,000,000.00 M.N. (mil millones de Pesos 00/100 M.N.), y sin que la suma de los dos tramos exceda de \$3,500,000,000.00 M.N. (tres mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.).

PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 2,548 (dos mil quinientos cuarenta y ocho) días, equivalentes a aproximadamente 7 (siete) años.

NUMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES: 25,000,000 (veinticinco millones de Certificados Bursátiles).

DENOMINACIÓN: Pesos.

VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: \$100.00 M.N. (cien Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno.

MECANISMO DE COLOCACIÓN: La colocación se llevará a cabo mediante construcción de libro y asignación discrecional a tasa única, en el entendido que los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro se someten a las prácticas de mercado respecto a la modalidad de asignación discrecional por parte del Emisor y de los Intermediarios Colocadores. (Ver Sección V. Plan de Distribución).

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 13 de abril de 2021.

FECHA DE CIERRE DEL LIBRO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 14 de abril de 2021.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 14 de abril de 2021.

FECHA DE EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 16 de abril de 2021 (la "Fecha de Emisión").

FECHA DE REGISTRO EN BMV DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 16 de abril de 2021

FECHA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 16 de abril de 2021

FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 7 de abril de 2028 (la "Fecha de Vencimiento").

FECHA DE LA OFERTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 16 de abril de 2021.

PRECIO DE COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno.

GARANTÍA: Los Certificados Bursátiles contarán con el aval de las Avalistas según se describe en el Título y en el Suplemento que, individualmente o en conjunto, alcance(n) el Aval Mínimo. En cualquier momento durante la vigencia de los Certificados Bursátiles y sin que sea necesario el consentimiento de la Asamblea de Tenedores o del Representante Común, el Emisor tendrá el derecho de liberar a cualquier Avalista de las obligaciones de pago que tenga con tal carácter al amparo de los Certificados Bursátiles, así como el derecho (más no la obligación) de sustituir a cualquier Avalista o incluir nuevas Avalistas, siempre y cuando después de que dicha liberación, adición o sustitución surta efectos, se cumpla con el Aval Mínimo, con base en los estados financieros anuales auditados consolidados del Emisor más recientes que se encuentren disponibles.

CALIFICACIÓN OTORGADA POR FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V., A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: "AAA(mex)", es decir, la máxima calificación asignada por la calificadoradora en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la expectativa de riesgo de incumplimiento más baja en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de dicha institución calificadoradora de valores.

CALIFICACIÓN OTORGADA POR MOODY'S DE MÉXICO, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN CALIFICADORA DE VALORES, A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: "Baa1" en escala global y "Aaa.mx" en escala nacional", es decir, que los emisores o las emisiones calificadas como Aaa.mx muestran la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida respecto a otros emisores o emisiones en el país. Esta es la calificación más alta en la Escala Nacional de México de Largo Plazo, otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de dicha institución calificadoradora de valores.

RECURSOS NETOS QUE OBTENDRÁ EL EMISOR CON LA COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES: \$2,490,286,594.42 M.N. (dos mil cuatrocientos noventa millones doscientos ochenta y seis mil quinientos noventa y cuatro Pesos 42/100 Moneda Nacional) aproximadamente una vez descontados los gastos en los que se incurre en la Emisión, descritos en el apartado "VI. Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento Informativo.

TASA DE INTERÉS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección denominada "Calendario de Pago de Intereses", y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual fijo sobre su valor nominal o saldo insoluto, según corresponda, que el Representante Común dará a conocer 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Período de Intereses de 182 (ciento ochenta y dos) días, computado a partir de la fecha de emisión, para lo cual el Representante Común deberá considerar una tasa de interés bruto anual de 7.83% (siete punto ochenta y tres por ciento) (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión. En la Fecha de Cierre de Libro, la Tasa de Interés Bruto Anual tomo como referencia la tasa interpolada del Mbono 27 y Mbono 29 equivalente a 6.14% (seis punto catorce por ciento) (la "Tasa Mbono de Referencia"), más una sobretasa de 169 (ciento sesenta y nueve) puntos base (la "Sobretasa de Colocación").

Los intereses ordinarios que devengarán los Certificados Bursátiles deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses respectivo. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en la fecha de pago de intereses de cada Período de Intereses, contra la entrega de la constancia correspondiente que para tales efectos expida el Indeval, durante la vigencia de la Emisión en caso de que alguna fecha de pago de intereses no fuere un Día Hábil, la liquidación se realizará el Día Hábil siguiente, calculándose los intereses ordinarios respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses respectivo. Si alguna Fecha de Pago no fuere un Día Hábil, el pago se realizará el Día Hábil siguiente de conformidad con el calendario inserto en el Suplemento Informativo y en el Título que documenta la Emisión, sin que esto se considere como un incumplimiento.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV y al S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), por escrito (o por los medios que éstos determinen), con por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a cada Fecha de Pago de intereses, el importe de los intereses a pagar respecto de los Certificados Bursátiles de la emisión. Asimismo, dará a conocer a la Bolsa Mexicana de Valores S.A.B. de C.V. ("BMV") (a través del SEDI o cualquier otro medio que la BMV determine), a más tardar 2 (dos) días hábiles inmediatos anteriores a la Fecha de Pago, el importe de los intereses a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable al siguiente Período de Intereses y, en su caso, el saldo insoluto de cada Certificado Bursátil en circulación.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre y cuando el Emisor haya realizado el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de la fecha de pago correspondiente.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada periodo respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el título que representa la presente Emisión y que se reproduce en el Suplemento Informativo.

CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO: En la sección "I. Características de los Valores - Causas de Vencimiento Anticipado" del Suplemento Informativo y en el Título que documenta la presente Emisión, se describen una serie de limitaciones tanto financieras como de estructura, a las cuales se deberá sujetar el Emisor durante la vigencia de la Emisión, así como eventos que de ocurrir, resultarán en el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.

AMORTIZACIÓN DE PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: Un solo pago en moneda nacional en la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, en caso de que la Fecha de Vencimiento fuera un día inhábil, dicho pago se realizará el Día Hábil inmediato siguiente. La amortización de los Certificados Bursátiles se hará a su valor nominal, mediante transferencia electrónica de fondos, contra entrega del Título Correspondiente.

AMORTIZACIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: El Emisor tendrá el derecho, mas no la obligación, de amortizar anticipadamente, parcial o totalmente, conforme a lo siguiente: (i) en caso de que el Emisor

decida amortizar anticipadamente, los Certificados Bursátiles con anterioridad al 7 de enero de 2028 (pero excluyendo dicha fecha), entonces los Certificados Bursátiles se amortizarán, a un precio que resulte mayor de entre los siguientes (1) el 100% del monto de principal que se esté amortizando de manera anticipada; y (2) el monto que resulte de calcular el valor presente del monto de principal que se esté amortizando de manera anticipada, así como de los pagos pendientes de intereses que se hubiesen generado en relación con dicho monto de principal de conformidad con la Sección "Calendario de Pago de Intereses" (excluyendo los intereses devengados y no pagados respecto del principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada) descontados a la Tasa de MBono, más 25 (veinticinco) puntos base (a) en el caso de principal, con base en el número de días comprendidos entre la fecha de amortización anticipada y la Fecha de Vencimiento (sobre una base de periodos de 182 (ciento ochenta y dos) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días), y (b) en el caso de intereses, con base en el número de días comprendidos entre la fecha de amortización anticipada y por cada Periodo de Intereses posterior, hasta la Fecha de Vencimiento (sobre una base de periodos de 182 (ciento ochenta y dos) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días) (en conjunto, el monto que resulte del cálculo anterior, el "Precio de Amortización Anticipada"); (ii) en caso de que el Emisor decida amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles con posterioridad al 7 de enero de 2028 (pero incluyendo dicha fecha), entonces los Certificados Bursátiles que sean objeto de amortización anticipada se liquidarán a un precio que resulte igual al saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles. En cualquier caso, además del Precio de Amortización Anticipada, el Emisor pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados respecto del principal de los Certificados Bursátiles, precisamente a la fecha de amortización anticipada. El Precio por Amortización Anticipada en ningún caso será menor al 100% de la suma principal que se esté amortizando de manera anticipada.

El Emisor deberá informar a la CNBV y a la Bolsa, a través de los medios que éstas determinen y al Indeval y al Representante Común por escrito con por los menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha de amortización, su decisión de ejercer dicho derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles. La notificación que se realice a Indeval deberá contener por lo menos los siguientes datos: la fecha en la que se llevará a cabo la amortización anticipada, si corresponde a una amortización total o parcial y, en su caso, el monto de principal a pagarse y, en su caso, el valor nominal o saldo insoluto de los Certificados Bursátiles, así como los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles; en el entendido que la amortización anticipada se lleve a cabo a través de Indeval, con oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, mediante el sistema electrónico de transferencia administrado por Indeval. El Emisor no pagará una prima por amortización anticipada en caso de amortizar anticipadamente, parcial o totalmente, los Certificados Bursátiles.

El Representante Común 2 (dos) Días Hábiles inmediatos anteriores a la fecha de la amortización anticipada, calculará y publicará el precio al que se vayan a amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, a través de EMISNET, informando, además, con la misma anticipación a la CNBV a través del STIV-2 y el Indeval por escrito o por los medios que éstos determinen.

En caso de que, una vez publicado el aviso a que se refiere el párrafo inmediato anterior, el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada respectiva, el Emisor deberá notificar dicha situación a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través de SEDI, a Indeval y al Representante Común, por escrito o a través de los medios que estos determinen, con por lo menos 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha de pago en que pretendía llevar a cabo la amortización anticipada voluntaria, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al Título. Los gastos en los que llegue a incurrir el Representante Común respecto a dicho cambio serán con cargo al Emisor. Asimismo, en caso de que el Emisor no notifique a la CNBV, a la Bolsa y a Indeval en los términos de este párrafo, el Emisor estará obligado a efectuar la amortización anticipada que hubiere notificado conforme al párrafo inmediato anterior.

AUMENTO EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS AL AMPARO DE LA PRESENTE EMISIÓN: Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de la presente Emisión (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales: (i) se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV), y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, Fecha de Vencimiento, Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a cada Periodo de Intereses, Fechas de Pago de Intereses, valor nominal o saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles, en su caso, de cada Certificado Bursátil, obligaciones de dar, de hacer y de no hacer y Causas de Vencimiento Anticipado).

INTERESES MORATORIOS: En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total de principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios, en sustitución de los ordinarios, sobre el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, o cualquier domicilio que en un futuro pudiera llegar a tener y sea notificado para tales efectos por el Emisor.

RÉGIMEN FISCAL: La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas morales y físicas residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración de la presente Emisión, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES U OTRAS CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO: En caso de que el Emisor no realice el pago oportuno del principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles, o se dé una Causa de Vencimiento Anticipado, el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los Tenedores, podrá ejercer conforme a las instrucciones otorgadas a través de la asamblea de Tenedores las acciones de cobro correspondientes.

PERIODICIDAD EN EL PAGO DE LOS INTERESES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 182 (ciento ochenta y dos) días, contra la entrega de la constancia correspondiente que para tales efectos expida el Indeval, durante la vigencia de la emisión conforme al calendario inserto en el Título, así como en el Suplemento Informativo. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 15 de octubre de 2021. En el caso que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose los intereses respectivos por el número de días efectivamente transcurridos del Periodo de Intereses correspondiente en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

LUGAR Y FORMA DE PAGO DE INTERESES Y PRINCIPAL: Los intereses ordinarios devengados y el principal respecto de los Certificados Bursátiles serán pagados por el Emisor en Pesos, mediante transferencia electrónica de fondos a través del Indeval, de conformidad con lo establecido en el apartado denominado "Mecánica de Liquidación de Principal e Intereses" del Suplemento ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México, contra la entrega del Título mismo, o contra las constancias que para tales efectos expida Indeval, lo anterior con la finalidad de que Indeval distribuya los recursos en las cuentas que sus respectivos depositantes le instruyan, y éstos a su vez liquiden las cantidades adeudadas a los Tenedores.

POSIBLES ADQUIRENTES: Personas físicas y morales, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

DEPOSITARIO: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

REPRESENTANTE COMÚN: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

INTERMEDIARIO COLOCADOR RESPONSABLE DEL REGISTRO EN BMV: Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex



HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México

Los Certificados Bursátiles objeto de la oferta pública forman parte de un Programa de colocación autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos con el número 3056-4.15-2021-003-02, en el Registro Nacional de Valores y serán listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

"LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DE LOS VALORES, SOLVENCIA DEL EMISOR O SOBRE LA EXACTITUD O VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN Y EN EL SUPLEMENTO, NI CONVALIDA LOS ACTOS QUE, EN SU CASO, HUBIERAN SIDO REALIZADOS EN CONTRAVENCIÓN DE LAS LEYES."

El Prospecto de Colocación y el Suplemento Informativo, los cuales son complementarios, se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores y también podrán consultarse en Internet en las siguientes páginas: www.bmv.com.mx, <https://www.gob.mx/cnbv> y www.oma.aero.

Autorización publicación CNBV mediante oficio No. 153/10026393/2021, de fecha 13 de abril de 2021.

Ciudad de México a 14 de abril de 2021.